



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **052** DE 06 JUN. 2019

Por el cual se otorga beca de posgrado

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Educación remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 31 de mayo de 2019 radicado 201903050082913, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **María Camila Bermúdez Cruz**, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.670.400 egresada de la Licenciatura en Educación Especial, **Leidy Dayan Barón Ortigón**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.434.072 egresada de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, **María Fernanda Díaz Guerrero**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.103.458 egresada de la Licenciatura en Educación Infantil.

Que los anteriores egresados culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004, establece:

"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.

PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) periodos académicos."

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 06 de junio de 2019, autorizó el otorgamiento de una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, de conformidad con la información enviada por las facultades.

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgamiento de becas. Otorgar una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, y culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto de su programa o proyecto curricular de pregrado, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario, así:

1. **María Camila Bermúdez Cruz**, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.670.400 egresada de la Licenciatura en Educación Especial.
2. **Leidy Dayan Barón Ortigón**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.434.072 egresada de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía.
3. **María Fernanda Díaz Guerrero**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.103.458 egresada de la Licenciatura en Educación Infantil.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 JUN. 2019


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Presidente del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR
Revisó: Diana Acosta. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR